

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

(Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic ANA MARIA FABER...
Secretaría Académica



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 23 de enero de 2020

VISTO;

El Informe N° 020-2020-DA-ENSFJMA, emitido por la Dirección Académica, mediante el cual remite el cronograma de matrícula y pago de pensiones de enseñanza del Idioma Quechua, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Informe N° 212-2019-PA/DA-ENSFJMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, remite el proyecto con el Cronograma de Matrícula; Pago de Pensiones; Fechas de Inicio y Término de Clases; Estructura de Costos (Ingresos y Egresos) correspondiente a los cursos de Quechua niveles Básico, Intermedio y Avanzado del Centro de Idiomas para el año académico 2020;

Que, con Informe N° 012-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que aprueba el cronograma de matrícula y pago de pensiones e inicio y término de clases;

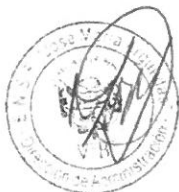
Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración,
y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2020, el desarrollo de los cursos de Quechua en los niveles: Básico, Intermedio y Avanzado en el periodo 2020.



Artículo 2°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2020, el Cronograma de Matrícula y Pago de Pensiones y Fechas de Inicio y Término de Clases de los cursos de Quechua en los Niveles: Básico, Intermedio y Avanzado, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE MATRÍCULA Y PAGO DE PENSIONES

CONCEPTO	PERIODO ORDINARIO	
	INICIO	TERMINO
Matrícula y pensión Básico I y III Intermedio I	16 de enero	27 de enero
Matrícula y pensión Básico I, II, III y IV Intermedio I y II	04 de marzo	23 de marzo
Matrícula y pensión ciclos Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III	06 de mayo	27 de mayo
Matrícula y pensión Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III Avanzado I	08 de julio	22 de julio
Matrícula y pensión Básico I, II, III y IV Intermedio I, III y III Avanzado I y II	02 de setiembre	17 de setiembre
Matrícula y pensión Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III Avanzado I y II	28 de octubre	12 de noviembre

CRONOGRAMA DE INICIO Y TERMINO DE CLASES

CICLOS	HORARIO	DURACIÓN	PERIODO ORDINARIO	
			INICIO	TERMINO
Básico I y III Intermedio I	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	18 de enero	29 de febrero
Básico I, II, III y IV Intermedio I y II	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	14 de marzo	02 de mayo [1]
Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	16 de mayo	27 de junio
Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III Avanzado I	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	11 de julio	29 de agosto [2]



Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III Avanzado I y II	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	12 de setiembre	24 de octubre
Básico I, II, III y IV Intermedio I, II y III Avanzado I y II	9:00 am. – 1:00 pm 2:00 – 6:00 p.m.	07 semanas	07 de noviembre	19 de diciembre

[1] Sábado, 11 de abril / Semana Santa

[2] Sábado, 01 de agosto / Semana Fiestas Patrias

Artículo 3°.- El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula y pensión;

Artículo 4°.- AUTORIZAR, el canje de vouchers por abono en la cuenta corriente del Banco de la Nación a los estudiantes de los cursos de Quechua correspondiente a los Niveles: Básico, Intermedio y Avanzado del Centro de Idiomas, a partir del 16 de enero de 2020.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06005155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2020 15:21:54-0500

